



Descargá en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web.



BOLETÍN INFORMATIVO

Jueves 22 de Septiembre de 2022

Año XLII - N° 1853



@UCRugby Oficial



/Union Cordobesa de Rugby



/Unioncordobesaderugby

IMPORTANTE

“Unión Cordobesa de Rugby” y sus Logo-Isotipos y “Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby” son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby. Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información “oficial” es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo.

Leélo en <http://www.unioncordobesarugby.com.ar>

SUMARIO

> INFORMACION GENERAL | CONSEJO DIRECTIVO

- > Info General | Circulares UAR
- > Info General | Circulares UCRugby
- > Rugby Seguro | Jugador Siempre Sano | Disputa de Scrum

> COMISIÓN DE DISCIPLINA

- > Actas Sala 1
- > Actas Sala 2
- > Actas Sala 3 Torneo Regional Centro
- > Actas Cámara de Disciplina
- > Criterios Reglamentarios

> TESORERÍA

- > Tesorería | Info de Interés | Comunicados

> COMISIÓN DE TORNEOS Y REFEREES

- > Programación Semanal | Designaciones

> COMISIÓN DE SELECCIONES

- > Convocatorias
- > Dogos
- > Doguitos M17 | Doguitos Desarrollo M16
- > Selecc. Mayor Femenino | Selecc. Juvenil Femenino

> NOVEDADES | ENLACES | INSTRUCTIVOS

Consejo Directivo - INFORMACIÓN GENERAL

COMISIÓN DE RUGBY SEGURO - SCRUM y MAUL EN M14 y M15

SCRUM, MAUL M14 M15

Habiendo realizado una encuesta (*) (**) (***) durante el mes de Julio 2022 respecto sobre la necesidad de regresar al empuje en el scrum, teniendo como prioridad la premisa seguridad y postura reglamentaria en el scrum en el empuje y retroceso (derecho, estable), Rugby Seguro sugiere, a partir de agosto 27, 2022 y hasta la finalización de los Torneos M14 M15 UCR 2022, las siguientes modalidades.

(*) respondida por Entrenadores de las divisiones, Referentes de Scrum de M14, M15, Referentes de Scrum de Clubes

(**) **Scrum:** las consultas efectuadas y respondidas fueron las siguientes:

- Opcion A: sin modificación, tira saca, presión isométrica
- Opcion B: hooking y avance controlado (1,5 metros) con resistencia controlada, sin disputa

(***) **Maul:** empuje: opciones sin empuje, máximo 2 metros, máximo 5 metros.

Se sugiere lo siguiente:

SCRUM

Modalidad de Empuje

En TODAS las M15 Y M14, Niveles A, B, y Desarrollo

Hasta la finalización de la actividad 2022

- HOOKING, AVANCE CONTROLADO (1.5 METROS) CON RESISTENCIA SIN DISPUTA

Consideraciones Importantes:

- Se debe priorizar la práctica del mantenimiento de la buena postura de equilibrio, tanto en el avance como en el retroceso del scrum.
- Si alguno de los Entrenadores consideran que no tienen jugadores preparados podrán solicitar la modalidad tira saca.
- Un Referente de Scrum deberá ingresar a la cancha en la disputa del scrum, para colaborar con el Arbitro; se recomienda que el Referente de Scrum que ingresa sea en Referente del scrum que debe retroceder, derecho, estable, sin disputa; en caso de que no este disponible algún Referente de Scrum de alguno de los dos (2) equipos, ingresara en Entrenador, preferentemente, el Entrenador del scrum que debe retroceder, derecho, estable, sin disputa.
- En caso de observar pérdida de equilibrio en el empuje retroceso el Arbitro deberá interrumpir inmediatamente; se deberá identificar la causa de la inestabilidad y evaluar si se sigue hookeando, empujando y/o retrocediendo, derecho, estable.
- Si existen dudas de que se pueda mantener estable y derecho el scrum empujando / retrocediendo, se utilizará la modalidad tira saca hasta la finalización del encuentro (*).
- Si los entrenadores consideran que no tienen jugadores aptos y entrenados para el empuje / retroceso en el scrum, podrán solicitarle al Arbitro que se aplique la modalidad tira saca; el requerimiento de un Entrenador prevalece sobre una decisión Arbitral.

(*) es de suma importancia disponer de información sobre cuáles son las situaciones, equipos, que no estén en condiciones de empujar / retroceder de acuerdo a lo sugerido, para que desde Rugby Seguro UCR / Director Deportivo UCR, se adopten, de ser posible, las necesarias correcciones.

Esta modalidad está explicada en el Reglamento Nacional de Rugby Infantil.

MAUL

En todas las divisiones empuje máximo 2 metros.

Coordinadores Herrera Fernando, Director Deportivo UCR, Mackern Andres Rugby Seguro UCR, Hernandez, Carlos Referente Scrum UCR.

COM. RUGBY SEGURO - ACLARATORIA SOBRE TARJETA AZUL

UNIÓN ARGENTINA DE RUGBY

Daniel Rosita 2950 | 8960711
Marlin, Pcia. de Buenos Aires
República Argentina
+54 11 4888 8300
comunicacion@uar.com.ar
uar.com.ar

Buenos Aires, 11 de agosto de 2022

Sres.
Uniones Provinciales

De nuestra consideración,

Desde la Comisión de Rugby Seguro les hacemos llegar información útil sobre el registro, descanso de los jugadores luego de una conmoción y solicitud de alta temprana luego de una sospecha de conmoción.

El sistema BD,UAR permite actualmente indicar dos tipos de incidencias: tarjeta azul o conmoción cerebral. La tarjeta azul implica una sospecha de conmoción por parte del árbitro del partido. La conmoción cerebral implica un diagnóstico médico confirmado o la certeza del responsable del equipo que el jugador en cuestión ha sufrido una conmoción cerebral y es necesario su descanso.

En los casos en los que se registre una conmoción cerebral el jugador quedará inhabilitado al cesarse la tarjeta electrónica de partido (TEP), recibiendo él y su club un mail automático por parte del sistema indicando esto, con un link para conocer las indicaciones de regreso gradual al juego.

La inhabilitación del jugador será, según su edad:

- Hasta 18 años inclusive: 26 días corridos
- A partir de 19 años: 12 días corridos

Luego deberá seguir las indicaciones de regreso gradual al juego, que se detallan en el Manual de Bienestar del Jugador.

Solo en los casos en los que se registre una tarjeta azul la Unión Provincial tendrá la posibilidad de solicitar un alta temprana, enviando a silvana.lopez@uar.com.ar la siguiente documentación:

- Formulario SCAT 5
- Video completo del partido
- Informe del árbitro del partido, indicando minuto y situación de juego de la supuesta conmoción

Una vez recibida la documentación, el área médica de la UAR evaluará la misma y, de confirmarse que el jugador no ha conmovido, se lo habilitará en el sistema para poder ser incluido en una TEP.

Sin otro particular, los saludan atentamente.

Comisión de Rugby Seguro

ÁREA TÉCNICA - REFERENTES DE SCRUM

Se solicita a los clubes se sirvan enviar los datos del "Referente de Scrum" que consideren es la persona idónea de su entidad para que tenido en cuenta por la Unión Cordobesa de Rugby al momento de la realización de las próximas capacitaciones y también como "enlace" para todo tipo de información respecto al SCRUM. Para el aporte de los datos, deberán hacerlo por medio del siguiente link:

<https://forms.gle/ZfHcCgRcFwUdMcbv8>

(copiar y pegar este link en su navegador)

Agencia CORDOBA DEPORTES | Ministerio de EDUCACION

<https://cordobadeportes.com/cbajuega/>
(copiar y pegar en barra de búsquedas)

Link para inscripción en los clasificatorios para Juegos Evita 2022.
Para categ. M16. El Ganador viaja a Mar del Plata en Instancias Finales, a fines de Octubre 2022.
Consultas a:
Prof. Fernando (Penny) Herrera al 3516 68-8530

Córdoba Juega

Volver a "Sumario"

Con la implementación de los exámenes médicos precompetitivos, que son obligatorios a partir de los 15 años, y los certificados médicos que se requieren en infantiles, hemos dado un paso adelante en todo lo que es prevención o detección de enfermedades preexistentes, evitando que los jugadores sufran lesiones que agraven estas patologías que a simple vista no se detectan, con el riesgo que se desencadenen situaciones más graves.

Los jugadores juveniles deben presentar a partir de los 15 años (o un jugador M14 que jugará en M15) los exámenes médicos precompetitivos consistentes en electrocardiograma, índice de Torg y ecocardiograma y, últimamente, con la llegada del Covid, se les requiere un alta cardiológica, ya que se han detectado algunas cardiopatías en personas que han padecido la enfermedad.

Para el rugby infantil (jugadores menores de 15 años) se les exige un certificado de aptitud física expedido por su médico o pediatra, que deben presentar en el club.

Realizar los exámenes médicos pre-competitivos y registrarlo en la BD.UAR es condición necesaria para completar el fichaje. Para eso deben ingresar a:



<https://bd.uar.com.ar/registracion/wizard/presentacion>

En los jugadores juveniles y mayores, esta realización de los Exámenes Médicos Precompetitivos es anual y es habitual que el jugador que presentó los exámenes pueda comenzar a entrenar al año siguiente, dándoles un tiempo prudencial para que los vuelva a entregar.

Extracto de "RUGBY SEGURO - BIENESTAR DEL JUGADOR" UAR - Ver completo en:


http://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/wp-content/uploads/2021/12/Bienestar_del_jugador.pdf


MODALIDADES DE DISPUTA DEL SCRUM 2022

Objetivos:  El Cuidado del Jugador
 Regreso al "empuje libre"

En Super 10


 **1ª e Inter½:**
LIBRE.

 **Pre-Intermedia:**
Empuje 1,5 mts. y LIBRE en 5 mts. a try.


 **M19 - M17 - M16:**
Empuje 1,5 mts. en toda la cancha.

M15 - M14:
Modalidad Tira/Saca con fuerza isométrica.

En Super 8 "A" y "B" (Cordobesa-Andina)

 **1ª e Inter½:**
Empuje 1,5 mts. en toda la cancha + LIBRE en 5 mts.

 **M19 - M17 - M16:**
Empuje 1,5 mts. en toda la cancha


 **M15 - M14:**
Modalidad Tira/Saca con fuerza isométrica

En Tercera y Desarrollo

 **Modalidad Tira/Saca en todas las divisiones**

En Rugby Femenino

 **Seven´s Mayores y Juveniles:**
Empuje y disputa LIBRE

 **Quince Mayores**
Modalidad Tira/Saca con fuerza isométrica

Plan 2022 - Regreso al Empuje Libre

Unión Cordobesa de Rugby

Rugby Seguro

Se ha seguido un plan gradual desde Julio de 2021 hasta la fecha.

Criterio de Prudencia

Los cambios serán considerados después de un período de adaptación de por al menos cuatro semanas, previo diagnóstico de niveles de preparación por categoría, para evaluar el paso a la siguiente fase. Estas modalidades fueron elaboradas consensuando con Alto Rendimiento, conociendo y valorando los programas aplicados en otras Uniones (URBA, Tucumán, Mendoza, Rosario y Litoral), consultando con entrenadores, referentes de scrum y referees.

La Unión Cordobesa de Rugby informa que a partir del **viernes 24 de Junio de 2022** se implementará el uso de la Tarjeta Azul en todas las divisiones de todos los torneos en que esta Unión tenga jurisdicción, que la tarjeta azul será "para ordenar el retiro del campo de juego en forma definitiva al jugador que haya sufrido o presente síntomas de haber sufrido una conmoción cerebral producto de un golpe recibido en cabeza o cuello". Se aclara que la mera SOSPECHA DE CONMOCION, es motivo de Tarjeta Azul y que el jugador debe ser retirado del campo de juego.

"Si se retira un jugador por alguno de los criterios establecidos en el protocolo adjunto, tal situación debe ser declarada en la tarjeta del partido tipificando la causa de sospecha / confirmación de conmoción. Es OBLIGACIÓN del referee dejar constancia en la tarjeta del partido de la sospecha/confirmación de conmoción.

Tal como señala la UAR, con el uso de la Tarjeta Azul se pretende que la situación por la que es retirado el jugador quede expresada de una manera clara tanto para el club, como para el público presente y, a la vez, se tome conciencia sobre la necesaria prevención ante este tipo de situaciones", sumó la Unión en su comunicado.

Once Signos y Síntomas de Criterios 1.

- 1) Pérdida de conocimiento confirmada.
- 2) Pérdida de conocimiento sospechada.
- 3) Convulsiones.
- 4) Postura tónica.
- 5) Alteración del equilibrio / ataxia (*)
- 6) Claramente aturdido
- 7) Jugador no orientado en tiempo, lugar y persona.
- 8) Confusión definida.
- 9) Definidos cambios de comportamiento.
- 10) Signo oculomotor (por ejemplo, nistagmo (**)) espontáneo).
- 11) Identificación en el campo de signos o síntomas de conmoción cerebral

* Ataxia es el trastorno caracterizado por la disminución de la capacidad de coordinar los movimientos, manifestándose como temblor de partes del cuerpo durante la realización de movimientos voluntarios, como dificultad para realizar movimientos precisos o como dificultad para mantener el equilibrio

** Nistagmo es una afección en la que los ojos se mueven de forma rápida e incontrolada.

Ante cualquiera de estos signo o síntomas el Referee deberá mostrar la Tarjeta Azul

Signos y Síntomas que Sugieren una Conmoción Cerebral.

- . Dolor de cabeza
- . Mareos
- . Obnubilación mental, confusión, o sensación de ralentización
- . Problemas visuales
- . Nauseas o vómitos
- . Fatiga
- . Somnolencia /sensación de "estar en la niebla"/ dificultad para concentrarse
- . "Presión en la cabeza"
- . Sensibilidad a la luz o al ruido

Consejo Directivo - COMISIÓN DE DISCIPLINA

Acta 26/2022 - SALA 1

En la ciudad de Córdoba, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, siendo las 19:30hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina (Sala 1), bajo la presencia de los Sres.: Eduardo Canizzo Alejandro Canals (secretario), Marcelo Pajurek (vocal) y Carlos Farias (vocal). Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar (arts. 6 inc. "e" y 9 inc. "VII" de los EE., de la U.C.R.), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

A) JUGADORES INFORMADOS:

1).- RESOLVER: informe respecto del jugador Jonás ANZARDO, D.N.I.: 38.109.971 del Club Aeroclub Río Cuarto (Río Cuarto), en el partido jugado el 21 de agosto de 2022 entre los Clubes "Fitz Simon (Embalse de Río Tercero) vs. Aeroclub Río IV (Río Cuarto). El jugador fue expulsado el día 21 de agosto de 2022. Referee: Claudio Tejero-División: Primera.

Fecha de Audiencia: Sede de la Unión Cordobesa de Rugby, a los 20 días del mes de septiembre de 2022.

1). Informe:

El jugador fue expulsado por el árbitro del partido, Sr. Claudio Tejero. Según reza textualmente el informe que dice: "A los ...30 minutos del ...Segundo... siendo el resultado 8 a 5 a favor de FITZ SIMON decido expulsar al jugador ANZARDO JONAS por tomarse a golpe de puño con un jugador contrario"

1). Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 1):

1). El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby, (art. 24.6 RdD de la Unión Cordobesa de Rugby). **"Golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño"**

2). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Jugador comete la falta achacada.

3). Corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 9, ya referida, y 17.18 del Reglamento World Rugby.

En este aspecto, la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Parte Inferior.

Por esta razón, entienden que el punto de entrada de la conducta es el Nivel Medio; que en el caso de **"Golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño"** es de dos (2) semanas/partidos de suspensión.

Que al momento de analizar el hecho denunciado se advierte objetivamente del informe que el Jugador golpea a otro jugador con su puño. Que en cuanto a los factores agravantes o atenuante se tiene cuenta si el jugador registra antecedentes disciplinarios en los últimos cinco (5) años (art.21-RdD). No registra antecedentes.

Por lo que consideramos correcto aplicar la sanción de suspensión por el término de dos (2) partido/semanas de competencia efectiva, teniendo en cuenta los fundamentos expuesto precedentemente y haciendo uso esta Comisión de las prerrogativas establecidas en el Reglamento. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y el fixture de partidos del Club Aero Club Río IV la sanción se da por cumplida.

Por ello, **SE RESUELVE: 1) APLICAR al Jugador JONAS ANZARDO, D.N.I. 38.109.971 (Club Aeroclub de Río IV), la sanción de suspensión de dos (2) partidos/semanas de competencia, conforme lo previsto en el artículo 24.6 del Reglamento de Disciplina.-**

2.- DAR POR CUMPLIDA la sanción impuesta teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y el

fixture de partidos que involucra a la PRIMERA división del Club Aeroclub Río IV y en donde el jugador sancionado participa.-

3.- El jugador tendrá derecho a recurrir esta resolución, dentro de los 10 días de la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.-

Expídase copia, publíquese y por notificada.

2).- RESOLVER: informe respecto del jugador Juan Manuel DÍAZ, D.N.I: 35.914.813 del Club Alta Gracia Rugby Club (Alta Gracia), en el partido jugado el 10 de septiembre de 2022 entre los Clubes “Baguales Rugby Club (Jesús María) vs. Alta Gracia Rugby Club (Alta Gracia). El jugador fue expulsado el día 10 de septiembre de 2022. Referee: Horacio Coronado -División: Primera.

Fecha de Audiencia: Sede de la Unión Cordobesa de Rugby, a los 20 días del mes de septiembre de 2022. El jugador formula descargo por escrito en razón de la distancia.

1). Informe:

El jugador fue expulsado por el árbitro del partido, Sr. Horacio Coronado. Según reza textualmente el informe que dice: “Jugador ingresa indebidamente a una situación de ruck golpeando con el puño de su mano derecha a un jugador oponente que se encontraba en el piso en la zona media del cuerpo. Se adjunta material fílmico (minuto de video 28:23)”

1). Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 1):

1). El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby, (art. 24.6 RdD de la Unión Cordobesa de Rugby). **“Golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño”**

2). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Jugador comete la falta achacada.

3). Corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 9, ya referida, y 17.18 del Reglamento World Rugby.

En este aspecto, la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Parte Inferior.

Por esta razón, entienden que el punto de entrada de la conducta es el Nivel Medio; que en el caso de **“Golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño”** es de dos (2) semanas/partidos de suspensión.

Que al momento de analizar el hecho denunciado se advierte objetivamente del informe que el Jugador golpea a otro jugador con su puño en el cuerpo y por debajo de la línea de los hombros. Que en cuanto a los factores agravantes o atenuante se tiene cuenta si el jugador registra antecedentes disciplinarios en los últimos cinco (5) años (art.21-RdD). No registra antecedentes.

Por lo que consideramos correcto aplicar la sanción de suspensión por el término de dos (2) partido/semanas de competencia efectiva, teniendo en cuenta los fundamentos expuesto precedentemente y haciendo uso esta Comisión de las prerrogativas establecidas en el Reglamento.

Por ello, **SE RESUELVE: 1) APLICAR al Jugador JUAN MANUEL DIAZ, D.N.I.35.914.813 (Club Alta Gracia Rugby Club de Alta Gracia), la sanción de suspensión de dos (2) partidos/semanas de competencia, conforme lo previsto en el artículo 24.6 del Reglamento de Disciplina.-**

2.- La suspensión será efectiva desde el 11 de septiembre de 2022 en adelante, no debiendo contabilizarse como fechas de suspensión los partidos en que el equipo no dispute partidos (fechas libres o fechas sin disputa) de acuerdo al fixture del torneo.-

3.- El jugador tendrá derecho a recurrir esta resolución, dentro de los 10 días de la fecha en

que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.-

3).- RESOLVER: informe respecto del jugador Joaquín CORDERO, DNI: 41.769.2992 del Club Baguales Rugby Club (Jesús María), en el partido jugado el 10 de septiembre de 2022 entre los Clubes ““Baguales Rugby Club (Jesús María) vs. Alta Gracia Rugby Club (Alta Gracia). El jugador fue expulsado el día 10 de septiembre de 2022. Referee: Horacio Coronado: Primera.

Fecha de Audiencia: Sede de la Unión Cordobesa de Rugby, a los 20 días del mes de septiembre de 2022. El jugador formula descargo por escrito vía mail en razón de la distancia.

1). Informe: El jugador fue expulsado por el árbitro del partido, Sr. Coronado. Según reza textualmente el informe que dice: “En una situación de juego general jugador de AGRC realiza un kick antes del contacto del defensor quien intenta la realización de un tackle no cerrando los brazos y elevando al jugador de alta gracia quien cae con la zona de hombro/cabeza. La acción es totalmente sin intención por la falta de pericia del jugador de Baguales RC. Post expulsión el jugador se acerca se acerca a pedir disculpas por lo ocurrido...”

1). Consideraciones de la Comisión de Disciplina (Sala 1):

1). El objeto de la audiencia y del proceso, está dado en la Regulación 17, sanciones del World Rugby, (art. 24.20 RdD de la Unión Cordobesa de Rugby). **“Eleva a un jugador del suelo y dejarlo caer o impulsar a ese jugador de cabeza y/o con la parte superior del cuerpo al suelo mientras los pies del jugador están en el aire”**

2). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, concluye en el balance de probabilidades, que el Jugador comete la falta achacada.

3). Corresponde, entonces, evaluar la infracción, a fin de clasificar el acto de acuerdo a la Ley 9, ya referida, y 17.18 del Reglamento World Rugby.

En este aspecto, la Comisión encuentra que el hecho fue de una gravedad de Parte inferior.

Por esta razón, entienden que el punto de entrada de la conducta es el Parte Inferior; que en el caso de **““Eleva a un jugador del suelo y dejarlo caer o impulsar a ese jugador de cabeza y/o con la parte superior del cuerpo al suelo mientras los pies del jugador están en el aire”** es de seis (6) semanas/partidos de suspensión.

Que al momento de analizar el hecho denunciado se advierte objetivamente del informe que el Jugador no cierra los brazos elevando al jugador adversario el que cae con la zona del hombro/cabeza. Que en cuanto a los factores agravantes o atenuante se tiene cuenta si el jugador registra antecedentes disciplinarios en los últimos cinco (5) años (art.21-RdD). Registra antecedentes en el año 2018. Asimismo, se tiene presente lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Disciplina.

Por lo que consideramos correcto aplicar la sanción de suspensión por el término de seis (6) partido/semanas de competencia efectiva, teniendo en cuenta los fundamentos expuesto precedentemente y haciendo uso esta Comisión de las prerrogativas establecidas en el Reglamento.

Por ello, **SE RESUELVE: 1) APLICAR al Jugador JOAQUIN CORDERO, D.N.I: 41.769.299 (Club Baguales Rugby Club-Jesús María), la sanción de suspensión de seis (6) partido/semanas de competencia, conforme lo previsto en el artículo 24.20 del Reglamento de Disciplina.-**

2.- La suspensión será efectiva desde el 11 de septiembre de 2022 en adelante, no debiendo contabilizarse como fechas de suspensión los partidos en que el equipo no dispute partidos (fechas libres o fechas sin disputa) de acuerdo al fixture del torneo.-

3.- El jugador tendrá derecho a recurrir esta resolución, dentro de los 10 días de la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.-

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

No habiendo más temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 21:15 hs., previa suscripción por parte de los señores miembros de la Comisión de Disciplina, Sala 1, con lo cual se cierra el acta y se levante la reunión. Previa lectura y ratificación de todo su contenido.-

SE NOTIFICA A LOS CLUBES, Y A TODA PERSONA RELACIONADA CON LOS MISMOS, QUE LA ÚNICA VÍA DE COMUNICACIÓN, A LOS FINES DE EFECTUAR UNA CONSULTA O EVACUAR DUDAS, CON RELACIÓN A CUALQUIER PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA, ES MEDIANTE NOTA DEBIDAMENTE FIRMADA POR PERSONA HABILITADA A TAL FIN; O MEDIANTE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, QUE SE DEBERÁ REALIZAR LOS DÍAS MARTES, DÍA EN QUE LAS SALAS SESIONAN, O SU DÍA INMEDIATO POSTERIOR, EN CASO QUE EL MISMO SEA INHÁBIL, EN EL HORARIO DE 19:30 A 20 HORAS; CON IDENTIFICACIÓN CLARA DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL QUE SE REFIERE, Y LA SALA QUE SE PRONUNCIO. SE NOTIFICA A LOS CLUBES, Y A TODA PERSONA RELACIONADA CON LOS MISMOS, QUE LA ÚNICA VÍA DE COMUNICACIÓN, A LOS FINES DE EFECTUAR UNA CONSULTA O EVACUAR DUDAS, CON RELACIÓN A CUALQUIER PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA, ES MEDIANTE NOTA DEBIDAMENTE FIRMADA POR PERSONA HABILITADA A TAL FIN; O MEDIANTE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, QUE SE DEBERÁ REALIZAR LOS DÍAS MARTES, DÍA EN QUE LAS SALAS SESIONAN, O SU DÍA INMEDIATO POSTERIOR, EN CASO QUE EL MISMO SEA INHÁBIL, EN EL HORARIO DE 19:30 A 20 HORAS; CON IDENTIFICACIÓN CLARA DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL QUE SE REFIERE, Y LA SALA QUE SE PRONUNCIÓ. -

Acta 25/2022 - SALA 2

En la ciudad de Córdoba, a veinte días de Septiembre de dos mil veintidós, siendo las diecinueve y treinta horas, en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby, se reúne la Sala II de la Comisión de Disciplina con la presencia de sus integrantes Carlos GONELLA, Juan MARCHISIO, Juan Pablo BASTOS, Julio DEHEZA y Maximiliano GARCÍA, todos en forma virtual, a efectos de resolver los casos disciplinarios que se detallan a continuación:

1) Partido: VILLA DEL ROSARIO vs. UNIVERSIDAD DE VILLA MARIA. Fecha: 07/08/22. División: 1ª. Cancha: VILLA DEL ROSARIO. Informado: Joaquín RODRIGUEZ (jugador UNVM). Y CONSIDERANDO: I. Que el referee actuante, Abel Esteban TUREK, presentó informe en los siguientes términos: "Luego de comenzado el partido, a los 30 min del primer tiempo, durante una situación de pelota en juego, el jugador RODRÍGUEZ JOAQUIN se queda agarrado de pie con un jugador rival, y es cuando este (JOAQUIN) para soltarse, le propina un golpe con el puño de la mano en la cara del jugador rival, luego a través de pitidos del referee y a la voz de "calma" se produce el cese de la situación, el jugador JOAQUIN RODRIGUEZ es expulsado del juego. El referee estaba a 10 metros de frente a la situación". II. Que el informado no se presentó a ejercer su derecho a descargo, pese a haber sido citado en forma reglamentaria. III. Que el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 36 del RD. Mas allá de dicha circunstancia, el mismo no fue controvertido, por lo que goza de plena fe en su contenido. IV. El encuadre reglamentario que corresponde al hecho está previsto en el art. 24.6 (golpe de puño). V. Conforme al estatuto disciplinario a los efectos de la

mensuración de la sanción a imponer por las faltas cometidas deberán primero encuadrarse las mismas, graduar su entidad y luego acudir a su escala punitiva conforme a dicha categorización. En ese sentido las faltas en su mismo tipo pueden ser leves (parte inferior), medianas (parte media) y graves (parte superior) y de acuerdo a eso está determinado abstractamente un mínimo y un máximo el que servirá de guía para la concreción de la pena que finalmente se impondrá sobre la base de los atenuantes y agravantes si existieren. VI. Que conforme a lo expresado anteriormente y por la dinámica y modalidad de la indisciplina destacada por la oficial, corresponde catalogar a la misma como leve. En tal sentido, tomando como agravante la naturaleza de la acción (golpe en la cara del adversario) y como atenuantes el mismo contexto de la conducta (el otro jugador lo agarra), que no se reportaron lesiones, que el expulsado se retiró sin protestar, más la ausencia de antecedentes; consideramos adecuado imponer la sanción de dos (2) semanas/partidos de suspensión. Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE: 1) Sancionar a Joaquin RODRÍGUEZ (jugador UNVM) con dos (2) semanas/partidos de suspensión (arts. 24.6 del R.D.).- La presente sanción tiene efectos a partir del día 08/07/2022. 2) Hacer saber al infractor sancionado que tiene derecho a recurrir esta resolución, dentro de los 10 días de la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby (art. 49 RD). 3) Hacer saber al club de la UNVM que constituye un deber reglamentario colaborar con esta comisión de disciplina en la observancia de la sanción impuesta (art. 13 del RD). Notifíquese y archívese.

2) Partido: UNIVERSIDAD DE VILLA MARIA vs. UNIÓN DESPEÑADEROS. Fecha: 04/09/22. División: 1ª. Cancha: (no informada). Informado: Gabriel ÁLVAREZ (técnico UNVM). Y CONSIDERANDO: I. Que el referee actuante, Gustavo PONTEPRIMO, presentó informe en los siguientes términos: “(describe distintas situaciones de juego calificado como extremadamente parejo en su desarrollo) Esta situación (se refiere a un knock-on cobrado contra UNVM en el igual contrario) generó un desmedido gritería de todo el Banco local, con improperios hacia mi persona, y en ese momento, ingreso a la cancha a la altura de los 22mts., corriendo hacia el ingoal, el Sr. Gabriel Álvarez, técnico de UNVM, gritando que había sido Try y moviendo los brazos, gesticulando desahogado. Le solicito que vuelva al banco y salga del rectángulo de juego, y mientras volvía procedió a gritar a viva voz, claro y fuerte, delante de su banco de suplente e hinchada, lo siguiente: cuanto te falta para esto, ya me había dicho Morra (Eugenio), que no vas a entrenar y por eso estás acá, te falta mucho, sos un ladrón, por lo cual procedo a frenar el partido y acercarme hasta la mesa de control, para solicitar el nombre del Señor y pedir que se quede aclarado en la planilla de partido que iba a ser informado. Luego continuó la actitud hostil hacia mi persona por parte del banco de suplentes de UNVM, en cada pelota dividida durante el resto del partido, mediante pedido de sanciones hasta gritos y burlas hacia mi persona, en un clima bastante caliente y con intentos claros de atemorizar.”. II. Que el informado, pese a haber sido citado reglamentariamente no compareció ni ejerció su derecho de defensa. III. Que si bien el informe arbitral goza de presunción de veracidad cuando se presenta en las condiciones previstas por el art. 36 del RD, el mismo puede ser reconsiderado si es controvertido por la persona informada en ejercicio de su derecho de defensa y se apoya en prueba objetiva. Pero el citado al no ejercer su derecho no controvertió los hechos atribuidos, por lo que el contenido del informe arbitral goza de plena fe en cuanto a su contenido. IV. El encuadre reglamentario que corresponde a los hechos está previsto en el art. 24.1 (agravio verbal al oficial del partido) y 34.5 (invasión de cancha). V. Que conforme al estatuto disciplinario a los efectos de la mensuración de la sanción a imponer por las faltas cometidas deberán primero encuadrarse las mismas, graduar su entidad y luego acudir a su escala punitiva conforme a dicha categorización. En ese sentido las faltas en su mismo tipo pueden ser leves (parte inferior), medianas (parte media) y graves (parte superior) y de acuerdo a eso está determinado abstractamente un mínimo y un máximo el que

servirá de guía para la concreción de la pena que finalmente se impondrá sobre la base de los atenuantes y agravantes si existieren. VI. Que conforme a lo expresado anteriormente y por la dinámica y modalidad de la indisciplina destacada por el árbitro, corresponde catalogar a la misma como media. En tal sentido, tomando como agravante el rol del infractor (entrenador), el tenor de sus agravios verbales (no se limitó a discutir los fallos del oficial, sino que lo trató de ladrón) y las consecuencias que generó su proceder afuera de la cancha (los demás jugadores continuaron la línea de hostigamiento hacia el oficial), incidiendo negativamente en el clima del partido. No hay atenuantes. Por todo ello, se impondrá la sanción de doce (12) semanas/partidos de suspensión. Por todo ello, por UNANIMIDAD, se RESUELVE: 1) Sancionar a Gabriel ÁLVAREZ (entrenador de UNVM) con doce (12) semanas/partidos de suspensión (arts. 24.1 y 34.5 del R.D.).- La presente sanción tiene efectos a partir del día 05/09/2022. 2) Hacer saber al infractor sancionado que tiene derecho a recurrir esta resolución, dentro de los 10 días de la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby. 3) Hacer saber al Club de la UNVM que constituye un deber reglamentario colaborar con esta comisión de disciplina en la observancia de la sanción impuesta (art. 13 del RD). Notifíquese y archívese.

CITACIONES SALA 2:

2ª Citación:

Partido: RANQUELES LABOULAYE VS. TOROS DE BRINKMANN. Fecha: 12/09/22. División: 1ª 9 C. Cancha:1. Informados: Alvaro ABATEDAGA (Laboulaye) y Ariel Luis MARTINO (Brinkmann).

Citar por 2ª vez para el próximo martes 27/09/2022, a las 19 hs., a Alvaro ABATEDAGA (Laboulaye) y Ariel Luis MARTINO (Brinkmann), a fin de que comparezcan a la Sede de la Unión Cordobesa de Rugby (Av. Castro Barros 155, Córdoba), a fin de que presenten su descargo, pudiendo hacerlo en forma virtual, lo que deberá hacerse saber con la debida antelación para generar en enlace correspondiente; también podrá remitir descargo por e-mail a la casilla de la UCRugby unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar; todo bajo apercibimiento de proceder con el trámite en rebeldía. 2) Publíquese en el Boletín Oficial de la UCRugby.

Acta 21/2022 - SALA 3 - Torneo Regional Centro

En la ciudad de Córdoba, a veinte (20) días del mes de Setiembre del año dos mil veintidós, siendo las 19:30 hs., se constituye la Comisión de Disciplina del Torneo Regional Centro, con los miembros designados, a saber: Sres. Alejandro CANALS; Carlos GONELLA y Marcelo PAJUREK;-

Existiendo "quórum" para sesionar (art. 8, del Estatuto de la Unión Cordobesa de Rugby, la misma se avoca:

En este estado, vistos los informes y planteos presentados, se procede a:

1) DECISIÓN SOBRE: Informe del Director del Partido , del publico de Hurones Rugby de Valle Viejo de Catamarca, en el partido jugado el 14 de Agosto de 2022, entre "CARLOS PAZ RUGBY CLUB vs HURONES RUGBY DEL VALLE VIEJO DE CATAMARCA".

REFEREE: Carlos PRIETO.

DIRECTOR DE PARTIDO: Rolando SAIEG

DIVISION: Primera.

FECHA AUDIENCIA:

1) Introducción:

1) Previa lectura informe del Director de Partido, conforme se establece reglamentariamente, esta Comisión de Disciplina del Torneo Regional Centro independiente, procede a considerar lo informado por el Director de Partido, lo que a continuación se transcribe: "Faltado

aproximadamente 15 minutos para finalizar el partido observo un creciente hostigamiento verbal de parte del público de Hurones R.C., de Catamarca, con reclamos e insultos hacia el Referee Sr. Carlos Prieto y en especial hacia el Referee Asistente N° 2 Sr. Pablo Ronco. Al finalizar el partido, los insultos hacia el Sr. Ronco fueron de mayores proporciones y extremadamente ofensivos,.... Mientras tanto, una decena de simpatizantes de Hurones RC también rodean al Sr. Ronco insultándolo, a tal punto que una Sra. que no puede individualizar, empuja al R.A 2 que intentaba retirarse, quien reacciona enérgicamente volviéndose sobre sus pasos pidiendo respeto y comunicando a varios de los agresores que serían informados. El Hostigamiento no disminuyó y junto con un grupo de socios del club organizador (AGRC) acompañaron al Sr. Ronco hasta el vestuario de referees, mientras los insultos de toda la parcialidad de Hurones R.C. (incluidas niñas y niños junto a sus padres) proseguían.

Con posterioridad me dirijo al manager del Club Hurones R.C., Sr. Ricardo Zamora comunicándole de manera oficial que se haría un informe de lo sucedido. Dicho Manager respondió diciendo que yo no era imparcial que solo buscaba perjudicar al Club Hurones RC, y que nada había ocurrido; hecho contrario al art. 35.1.

La Comisión Disciplinaria independiente, escuchó el caso, considerando todas las pruebas disponibles.

La Comisión confirmó lo informado, en cuanto a los agravios verbales a las autoridades Referee y Referee Asistente N°2; aplicó el punto medio del rango del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby para el hecho que se endilga Falta de respeto o insultos a árbitros, por parte del público de Hurones Rugby Club, del Valle Viejo de Catamarca. Esto resultó en un punto de partida Nivel Medio de una suspensión de tres (3) fechas de suspensión de cancha.

No habiendo reconocido factores atenuantes.

El resultado neto de esto, es una sanción de tres (3) fechas de suspensión de canchas, la cual se aplicara sobre la Primera División, ello conforme lo establecido por el art. 35.12 del Reglamento de Disciplina, de la Unión Cordobesa de Rugby.

RESOLUCION POR UNANIMIDAD:

1) Sancionar a la Entidad/Club HURONES RUGBY CLUB, del Valle Viejo de Catamarca, Primera División, con una suspensión Canchas de tres (3) fechas, las que se computaran en este torneo y cualquier otro torneo en el que participe su Club.

2) Durante el periodo que este suspendidas las canchas, fechas que serán computadas con fechas efectivas, en partidos en los cuales participe la división sancionada; no pudiendo disputar en ninguna cancha de dicha entidad/club, ya sean campeonatos organizado por la Unión Cordobesa de Rugby; Unión Andina de Rugby y por la Unión Argentina de Rugby; ya sea, del presente campeonato o del campeonato inmediato siguiente, organizado oficialmente; durante el tiempo que tome el cumplimiento de la sanción aplicada.

3) Se recuerda al Club su derecho a recurrir esta sanción, dentro de los 10 días de la fecha en que se notifico la sanción.

Expídase copias, dese a conocer y por notificada.

1) DECISIÓN SOBRE: Expulsión, de los Entrenadores Marcos ZARANDON y Pedro YAPUR, de Catamarca Rugby Club, en el partido jugado el 27 de Agosto de 2022, entre "CARTAMARCA RUGBY CLUB vs LOS CHELCOS RUGBY CLUB".

REFEREE ASISTENTE: Hugo Alejandro PUENTES.

DIVISION: Primera.

FECHA AUDIENCIA: los Entrenadores no comparecen, justifica su inasistencia y remite descargo en forma.

1) Introducción:

1) Los Entrenadores Marcos ZARANDON y Pedro YAPUR, de Catamarca Rugby Club, previa conocimiento del informe del referee asistente, conforme se establece reglamentariamente, efectúan los descargos ejerciendo sus debidos derechos, y remiten imágenes, a esta Comisión de Disciplina del Torneo Regional Centro independiente, después de haber recibido una tarjeta roja por un acto contrario a la Ley 9, art. 24.1 agravios verbales al oficial del partido, en el partido mencionado supra. La Comisión Disciplinaria independiente, mediante lectura del caso, considerando todas las

pruebas disponibles incluidas las imágenes (video) acompañados.

Los Entrenadores efectúan sus descargos, ejerciendo sus derechos, previo cumplimiento de las formalidades de ley, lectura de los informes, el comité consideró que ha habido agravios verbales al oficial del Partido (Sr. Hugo Alejandro PUENTES Referee Asistente); la Comisión confirmó las tarjetas rojas; aplicó el punto de entrada en el punto inicial de rango obligatorio del art. 24.1 del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby para el acto indisciplinario que resultó en reiterados agravios verbales al oficial del partido Esto resultó en un punto de partida Nivel Inferior de una suspensión de seis (6) semanas.

Habiendo reconocido que no existen factores atenuante ya que los Entrenadores en su descargo no se muestra arrepentido del hecho cometido; ya que textualmente se desprende de sus descargos, manifiestan expresamente “ Lo cual nos hace suponer que dicho informe es el resultado arbitrario, de mala fe , que culpa y pretende perjudicar al Staff completo (dos entrenadores y un preparador físico)” Lo que nos lleva a la conclusión, que los entrenadores no han logrado comprender o no comulgan con los Valores y Principios del Rugby, claramente establecidos en cuanto al RESPETO, especialmente a los Oficiales de Partido.

El resultado neto de esto, es una sanción de seis (6) semanas /partidos de suspensión
RESOLUCION POR UNANIMIDAD:

1) Sancionar a los Entrenadores Marcos ZARANDON y Pedro YAPUR, de Catamarca Rugby Club, con una suspensión a cada uno , de seis (6) semanas/partidos, las que se computaran en este torneo y cualquier otro torneo en el que participe su Club.

2) Durante el periodo que este suspendido, semanas que serán computadas con fechas efectivas, en partidos en los cuales participe la división en la que fue expulsado, de su club; no pudiendo participar en ningún partido organizado por la Unión Cordobesa de Rugby; Unión Andina de Rugby y por la Unión Argentina de Rugby; ya sea, del presente campeonato o del campeonato inmediato siguiente, organizado oficialmente; durante el tiempo que tome el cumplimiento de la sanción aplicada ,los entrenadores no podrá desempeñar ninguna actividad relacionada con el Rugby; todo conforme lo establecido por el art. 7 inciso c) ultima parte, y cc del Reglamento de Disciplina.

3) Se recuerda a los entrenadores su derecho a recurrir esta sanción, dentro de los 10 días de la fecha en que se notifico la sanción.

Expídase copias, dese a conocer y por notificada.

CITAR para el día 27 de Setiembre de 2022, a las 19:30 horas:

Partido: LOS TEROS RUGBY CLUB vs. CATAMARCA RUGBY CLUB - División Primera - FEMENINA.

Cancha: Los Chelcos Rugby Club. Fecha 29 de Agosto de 2022. Informado LEONEL CARRIZO, Entrenador – Jugador del plantel Superior de LOS TEROS RUGBY CLUB ; Se dispone CITAR AL Sr. LEONEL CARRIZO de LOS TEROS RUGBY CLUB ; para que efectúe el descargo que hace a su derecho, para el próximo día MARTES 27 de Setiembre de 2022, a las 19:30 horas. Pudiendo efectuar su descargo por escrito, el que deberán remitir con todas las formalidades, a la Secretaria de Unión Andina de Rugby o a la Unión Cordobesa de Rugby . Se acompaña a tales fines el Informe Efectuado por el Referee. Pudiendo los mismos efectuar su descargo por escrito, con todas las formalidades , por mail ucrdisciplina2022@gmail.com.

No habiendo mas temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 20:30 hs., previa suscripción por parte de los señores miembros de la Comisión de Disciplina. -

CITING

Se informa que para el partido Final de Categoría M19 “A”, a disputarse el próximo sábado 24 del corriente, estará en funciones el Comité de Citings, para identificar, analizar e informar situaciones de “juego sucio”, no identificadas por los Oficiales del partido, lo suficientemente graves como para merecer una expulsión.-

Consejo Directivo - COMISIÓN DE DISCIPLINA

COMISIÓN DE DISCIPLINA - ACUERDO REGLAMENTARIO - PRONUNCIAMIENTO PLENO

ACUERDO REGLAMENTARIO –PRONUNCIAMIENTO EN PLENO. En la ciudad de Córdoba, a veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós, reunidos en pleno los Señores integrantes de la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, Sres. Eduardo CANNIZZO; Julio DEHEZA; Juan Pablo BASTOS; Alejandro CANALS; Carlos GONELLA; Maximiliano GARCIA; Juan MARCHISIO; Javier ZARATE; Carlos AGUIRRE y Marcelo PAJUREK: Y VISTO: La necesidad de ACLARAR Y PRONUNCIARSE, con relación al comunicado que surge, de la minuta de los temas tratados por el Consejo de la Unión Cordobesa de Rugby, con fecha 18 de octubre de 2021; comunicado emitido por COMISIÓN DE TORNEO, el cual en su punto 3- establece: “Acumulación de Tarjetas Amarillas: Se debate el caso PS y M19, al momento de la definición (play off, semis y final), y en el caso que cualquier jugador de los primeros 6 equipos clasificados llegue a la tercera amarilla en fase regular; si ese jugador pertenece a los equipos 3,4,5 y 6, corre con ventaja, ya que limpia sus amarillas en el play off y estaría disponible en Semi, lo que NO sucedería con cualquier jugador de los equipos clasificados en 1 o 2. Siendo la solución que también se haga valer esa fecha (en la que NO juegan el 1 y el 2), como válida de cumplir penalidad. No habiendo ningún argumento en contra, se decide validar esta solución.” Y posterior planteo efectuado Por el Sr. Federico Krumm, en su carácter de presidente de la Sub Comisión de Rugby de Jockey Club Córdoba, con fecha 25 de octubre de 2021, el cual expresa : “Que con fecha 18 de Octubre del corriente, la Comisión de Torneos resolvió tomar como fecha válida para el cómputo de penalidad correspondiente a jugadores que deban cumplir fecha de suspensión, por la acumulación de tarjetas amarillas, a la fecha correspondiente a los partidos de play-off. Lo resuelto por parte de la Comisión de Torneos, contempla la situación especial por la forma de competencia de los torneos de M 19 y Plantel Superior, justificando la excepción a la regla prevista en el Reglamento pertinente, por cuanto los equipos clasificados primeros o segundos tendrían una desventaja respecto de los que clasificaron entre el tercer y sexto puesto, Con lo cual, ante la situación especial y por una cuestión de estricta justicia y de especialidad por el formato de disputa del Torneo, contemplan la fecha de play-off como válida para el cómputo de penalidad. Ahora bien, esa misma solución debe otorgarse a aquellos jugadores que están cumpliendo sanción por una expulsión y son jugadores de los equipos clasificados en primer y segundo lugar, por cuanto, si no fuera así, se los perjudicaría con relación al resto de los clasificados del tercero al sexto, al no poder computar la fecha de los play-off, razón por la cual solicitamos expresamente que la resolución de la Comisión de Torneos del 18 de Octubre en cuestión se haga extensiva para el cómputo de penalidad de los jugadores expulsados, que es el caso de nuestro jugador Santiago Pulella”,

Con el fin de fortalecer la producción de contenidos informativos con relación a lo establecido por el Reglamento de Disciplina vigente . Y CONSIDERANDO: 1) Desde la puesta en vigencia del Reglamento de Disciplina en el 2015, y sus modificaciones, claramente el mismo en su artículo 24.30 in fine, establece:” Otras inconductas - Amonestaciones Art. 24.30: Cuando un jugador acumule tres (3) tarjetas amarillas, el club y/o Entidad a la que pertenezca el jugador está obligado a no incorporarlo en ninguno de los equipos durante el fin de semana o partido oficial siguiente de producida la última penalización con esa tarjeta. Cuando durante el mismo año calendario continúe acumulando tarjetas amarillas, a la cantidad de fechas de suspensión se le irá adicionando una fecha por cada tres tarjetas. Finalizado el año calendario, el contador de las tarjetas amarillas volverá a cero.”

Por lo que, claramente la normativa vigente establece, que las tarjetas amarillas volverán a cero, una vez finalizado el año calendario, por ende las mismas permanecen vigentes y serán computables, hasta el 31 de diciembre de cada año calendario. Siendo la normativa vigente, el único criterio posible de aplicar, ante el planteo; y su interpretación y aplicación clara. Que también es dable expresar, sin que ello signifique un adelantamiento de opinión, que el único organismo facultado para la modificación, o condonación de pena, es el Consejo, mediante los medios legalmente establecidos. 2) En cuanto al hecho planteado con relación a la condonación de pena para el caso de jugadores que ya han sido sancionados, o que puedan ser sancionados, como consecuencia de la aplicación de una tarjeta roja, solo nos queda expresar, que si el

único criterio aplicable desde el punto de vista reglamentario, es que las tarjetas amarillas, se acumulan hasta la finalización del año calendario, por lo que, no sería posible limpiar o condonar las tarjetas amarillas acumulada hasta el presente, de manera reglamentaria; por ende, cae el argumento por el cual, se solicita la condonación de la pena o parte de ella. Toda pena debe ser cumplida conforme lo establecido Reglamentariamente, o de acuerdo a la resolución adoptada por esta Comisión de Disciplina; siendo las penas de cumplimiento efectivo, en el los partidos próximos e inmediatos en que juegue su equipo, cualquiera sea el campeonato por puntos, en que juegue. por lo que SE RESUELVE: 1.- resolver el planteo formulado estableciendo que, el único dictamen posible de pronunciar, por esta Comisión de Disciplina, conforme el Reglamento de Disciplina vigente: “es, que el contador de las tarjetas amarillas volverá a cero, una vez finalizado el año calendario, es decir, el 31 de diciembre”. 2.- siendo las penas de cumplimiento efectivo, en el los partidos próximos e inmediatos en que juegue su equipo, cualquiera sea el campeonato por puntos, en que juegue. 3.- Para el caso que un jugador revista como tal, en más de una división, o en cualquiera de los equipos de plantel superior, el jugador que reciba la tercera tarjeta amarilla, no podrá jugar en ninguna división en la fecha- semana – partido que este suspendido, de forma automática; pero para el caso que alguna de las divisiones en las que juegue (o plantel superior), en esa semana/fecha/partido, juegue y el otro/s no lo haga/n, el jugador deberá cumplir la sanción automática, en la división en la que le sacaron la mayor cantidad de tarjetas amarillas. Se hace notar que el Club es responsable del correcto cumplimiento por parte del jugador, de la suspensión automática - PROTOCOLÍCESE. Comuníquese al CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNION CORDOBESA DE RUGBY. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman los Señores integrantes, asistentes.-

COMISIÓN DE DISCIPLINA - REGLAMENTACION DE AMONESTACIONES

AMONESTACIONES

Art.7: Son sanciones aplicables a personas físicas:

a) Amonestación: constituye antecedente a los fines del cómputo para la aplicación de futuras sanciones la reiteración de (3) tres amonestaciones en el mismo torneo.

b) Retiro temporario: constituye antecedente únicamente a los fines del cómputo para la aplicación de suspensión según lo dispuesto en el art.32.

Amonestaciones

Art. 24.30: Cuando un jugador acumule tres (3) tarjetas amarillas, el club y/o Entidad a la que pertenezca el jugador está obligado a no incorporarlo en ninguno de los equipos durante el fin de semana o partido oficial siguiente de producida la última penalización con esa tarjeta. Cuando durante el mismo año calendario continúe acumulando tarjetas amarillas, a la cantidad de fechas de suspensión se le irá adicionando una fecha por cada tres tarjetas. Finalizado el año calendario, el contador de las tarjetas amarillas volverá a cero.

Tarjeta Amarilla Agravada (TAA)

Art. 24.31: Se denomina Tarjeta Amarilla Agravada (TAA) aquella que se aplica a un jugador por infracciones cometidas en el scrum consideradas juego peligroso según la respectiva regulación UAR.

> Cuando un jugador recibe una TAA habiendo recibido, con anterioridad o posterioridad, una tarjeta amarilla común tendrá una fecha de suspensión.

> Las TAA no se eliminan de los antecedentes del jugador.

Cuando un jugador recibe una TAA, teniendo en sus antecedentes una o más TAA, deberá cumplir tantas fechas de suspensión como TAA tenga.

> Se deberá llevar el Registro de antecedentes de TAA, de las sanciones impuestas y de supervisar el cumplimiento de esta regulación.

Jugar durante la suspensión automática

Art. 24.34: El jugador que encontrándose suspendido automáticamente en función de la aplicación de tarjetas amarillas, jugare o fuese incluido en la tarjeta de suplentes -aunque no jugare- tendrá una suspensión de seis (6) semanas a cincuenta y dos (52) semanas.

El entrenador responsable y el manager del equipo que hubiera incluido en un partido (jugare o fuere incluido como suplente aunque no jugare) a un jugador que se encontrare suspendido automáticamente en función de la aplicación de tarjetas amarillas, tendrá una suspensión de doce (12) semanas a cincuenta y dos (52) semanas.

COMUNICADO UAR

1) Se entiende por próximo inmediato partido aquel que, deba jugar el equipo del jugador en cuestión, por un campeonato que registra puntos, ya sea, de la competencia Unión Cordobesa de Rugby, Regional y/o UAR.

2) Durante el periodo de suspensión el jugador NO podrá participar de actividades de Selección Nacional, Pladares, Concentraciones Nacionales, Centros de Rugby, Selección Provincial, Giras, Partidos amistosos preparatorios entre equipos de selección o club, ni ninguna otra actividad vinculada a la práctica de Rugby.

ACLARATORIO

> Las amonestaciones se acumulan durante el año calendario.

Consejo Directivo - TESORERÍA

INFORMACIÓN GENERAL

RENDICIONES DE MOVILIDAD

Las rendiciones de movilidad de todos los sectores y áreas autorizadas por la Unión Cordobesa de Rugby, serán estimadas por la distancia desde punto de origen hacia punto de destino, según la guía de **rutacero.com**, por el neto de **\$17,00** (pesos diecisiete) el km., valor establecido en planilla aranceles, rubro 19 - asignación movilidad árbitros 2022.

Deberán comunicarse con la Tesorería de la Unión para obtener la información pertinente por el único canal asignado para ello:

tesoreria.ucrugby@gmail.com

SECRETARÍA CIRCULAR 1/2022

La Secretaría de la Unión Cordobesa de Rugby, informa a los Clubes Afiliados, que sigue disponible en el sitio oficial, el Formulario para completar la Circular 1/2022. Se les solicita tengan a bien enlazar con el siguiente link:

<http://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/2022/01/circular-1-2022/>

(copie y pegue este enlace en la barra de búsqueda de su navegador)

IMPORTANTE:

Se encuentra habilitado el link para el Registro de Jugadores 2022

Hacé Ctrl+click

en el siguiente vínculo:

<https://bd.uar.com.ar/registro/wizard/presentacion>

Consejo Directivo - COMISIÓN DE TORNEOS

TARJETA ELECTRONICA DE PARTIDO - MODO LISTA Y CAMBIOS LIBRES

Habiendo recibido de varias uniones pedidos de implementar el modo lista y/o de cambios libres para confeccionar la Tarjeta Electrónica de Partido (TEP), y atento a la particularidad de este año que hemos denominado de “recuperación” después de la pandemia, que nos obliga a adaptarnos a las nuevas circunstancias y, por ende, adaptar reglamentos y estrategias para lograrla, es que se ha dado curso a los pedidos recibidos y se ha adaptado la BD.UAR a tales efectos.

Les hacemos llegar el detalle de todas las funciones disponibles en el sistema BD.UAR para la organización de las competencias para jugadores competitivos y no competitivos.

COMPETENCIA NO COMPETITIVOS (INFANTILES)

Para la competencia infantil se dispone de la función ENCUESTRO DE INFANTILES que permite agregar un gran número de jugadores infantiles de distintos clubes, según la necesidad.

COMPETENCIA COMPETITIVOS (JUVENILES Y MAYORES)

Se disponen de distintas opciones, según la circunstancia:

AMISTOSOS

Quince – Regular: Se puede utilizar en modo normal (indicando titulares y suplentes) o “modo lista” (indicando una x cantidad de jugadores antes del partido y luego se informan los titulares y suplentes). Control de APL.

Quince – Cambios libres: Se indican hasta 50 suplentes. Se puede utilizar en modo normal (indicando titulares y suplentes) o modo lista (indicando una x cantidad de jugadores antes del partido y luego se informan los titulares y suplentes). Control de APL.

Quince – Cambios libres (sin control de APL): Se indican hasta 50 suplentes. Se puede utilizar en modo normal (indicando titulares y suplentes) o modo lista (indicando una x cantidad de jugadores antes del partido y luego se informan los titulares y suplentes). Sin control de APL.

TORNEOS

Quince – Regular: Solo se puede utilizar en modo normal (indicando titulares y suplentes). Control de APL.

Quince c/licencia: Si se desea hacer alguna modalidad fuera del reglamento de juego (ejemplo: más cambios, mas tiempo de juego, menos primeras líneas acreditados, etc.) se debe solicitar autorización a la UAR, la cuál será otorgada para un torneo específico y por un tiempo determinado.

Seven: Hasta 5 suplentes. Con y sin control de APL opcional

Rugby 10: 10 titulares y hasta 5 suplentes. Control de 3 primeras líneas.

Rugby X: 4 a 20 jugadores. No se indican titulares ni suplentes, no se controla APL, sin incidencias del partido.

Rugby con cintas y tocata UAR: 4 a 15 jugadores. No se indican titulares ni suplentes, no se controla APL, sin incidencias del partido.

Para implementar cambios libres, por tratarse de una modificación del Reglamento de Juego, debe solicitarse autorización a la UAR. La misma se otorga para determinados partidos o campeonatos y es por un tiempo determinado que no es más que por un año, analizándose un nuevo pedido para la temporada siguiente.

Las uniones, al implementar esta estrategia deben considerar una serie de opciones ya que, el efecto puede ser contraproducente toda vez que con esto más jugadores jugarían menos tiempo rugby, a saber:

Garantizar un tiempo mínimo de juego a cada participante.

Ver la posibilidad de jugar un tiempo más (total tres tiempos), en este caso deberá observar que nadie juegue más del tiempo recomendado.

Ver la posibilidad de jugar otro partido aún con la posibilidad de hacerlo con “rugby modificado”, en este caso también deberá observar que nadie juegue más del tiempo recomendado.

Para la aplicación del modo lista es importante que los réferis y los clubes estén informados que, antes de iniciarse el partido, la TEP debe estar debidamente completada indicando los jugadores que están disponibles para participar, como titulares y suplentes. Es obligación de la Mesa de Control, cuya implementación es obligatoria para todas las divisiones, supervisar que se cumpla con esta medida, siendo 23 el número máximo de jugadores disponibles, entre titulares y suplentes, salvo que se haya autorizado una licencia según lo expresado en el punto anterior.

Por cualquier aclaración o ampliación de lo indicado, solicitamos nos lo comuniquen por este medio dirigiéndose a silvana.lozada@uar.com.ar con copia a victor.luna@uar.com.ar y eliseo.perez@uar.com.ar.

PROGRAMACIÓN 2022

TORNEO DEL INTERIOR "A"

1ra. Fecha - Categoría Primera División

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 24/09	15:30	1ra.	Jockey C. Villa María			CURNE	Jockey C.V.M.	Ballesteros J. RA1: Turek A. RA2: Loeffel R. 4º: Loeffel G.
		15:30	1ra.	Club La Tablada			Tequé Rugby Club	Urca	Longobardi F. RA1: Molina P. RA2: Sabena N 4º: De la Vega M.
		15:30	1ra.	Santa Fé Rugby			Jockey Club Cba.	Santa Fe RC	Zubieta J.
		15:30	1ra.	Huirapuca			Urú Curé Rugby Club	Huirapuca	Martínez J. M.

TORNEO DEL INTERIOR "B"

1ra. Fecha - Categoría Primera División

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 24/09	15:30	1ra.	Deportivo Portugués			Tala Rugby Club	Cdro. Rivadavia	Vergara E.
		15:30	1ra.	Sportiva Bahía Blanca			Cba. Athletic Club	Bahía Blanca	Roge G.

COPA CÓRDOBA - Nivel A

3ra. Fecha - Categorías Primeras | Intermedias | Pre-Intermedias

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 24/09	15:00	Prim.	San Martín Rugby Club			Cba. Athletic Club	San Martín	Varela J. P. RA1: Barrabino M. RA2: Zarate F.
		13:30	Inter½		Barrabino M.				
		----	Pre½		NO SE JUEGA				
	SABADO 24/09	13:45	Prim.	Jockey Club Villa María			Tala Rugby Club	Jockey C.V.M.	Turek A. RA1: Loeffel R. RA2: Loeffel G.
		12:00	Inter½		Loeffel R.				
		----	Pre½		C. Universitario Cba.	NO SE JUEGA			
	SABADO 24/09	13:30	Prim.	Club La Tablada			Urú Curé Rugby Club	Urca	Molina P. RA1: Corvalán S. RA2: De la Vega M.
		----	Inter½		NO SE JUEGA				
		----	Pre½		Córdoba Rugby Club	YA JUGADO			
	SABADO 24/09	16:30	Prim.	Club Palermo Bajo			Jockey Club Córdoba	Palermo Bajo	1 Coronado H. RA1: Paulin F. RA2: Altobelli M.
		12:00	Inter½		Paulin F.				
VIERNES 23/09		20:30	Pre½		2 Ferreyra M.				

COPA CORDOBA - Nivel B

3ra. Fecha - Categoría Primera Intermedia

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	VIERNES 23/09	21:30	Prim.	Alta Gracia R.C.			C. Universitario Cba.	C.U.C. Vieytes	Turek A. RA1: Ronco P. RA2: Bravo M.
		----	Inter½						Ronco P
	SABADO 24/09	16:00	Prim.	Univ. Nacional Córdoba			Córdoba Rugby Club	Univ. Nac. Cba.	1 Quiles C. RA1: Schwartz C. RA2: Cavaglia E.
		14:15	Inter½						1 Schwartz C.
	SABADO 24/09	15:00	Prim.	San Francisco R.C.			Carlos Paz Rugby Club	San Francisco	1 Reartes G.
		----	Inter½						NO SE JUEGA
	SABADO 24/09	16:00	Prim.	Los Cuervos R.C. (Bell Ville)			A.C. Baguales Rugby	Bell Ville	1 Luna D. RA1: Tejero C.
		14:15	Inter½						1 Tejero C.

COPA SUPER 9 C

FINAL - Categorías Primera

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOMINGO 25/09	16:00	1ra.	Santa Rosa R.C.			Club Social Carlota	Santa Rosa	Borsarelli D. RA1: Oyola R. RA2: Borquez J.

COPA CORDOBA - Nivel C

4a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOMINGO 25/09	16:00	1ra.	Río Tercero R.C.			A.C.C. Taborin Rugby	Río Tercero	1 Cáceres A.
		----	Inter½	C. N. Fitz Simon (Embalse)					NO SE JUEGA
	DOMINGO 25/09	16:00	1ra.	Aero Club Río IV			Las Águilas R.C. (Gral. Deheza)	A.C. Río IV	1 Borquez J.
		14:15	Inter½	Jockey Club Río IV					1 Cáceres A.
	-----	----	1ra.	Mañke R.C. (La Calera)			C.D. y C. Arroyito	-----	YA JUGADO
		----	Inter½						Toros de Brinkman

TORNEO DESARROLLO - COPA PLATA

3a. Fecha - Categoría Primera

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOMINGO 25/09	15:00	1ra.	C.A.Cavis Va.Dolores			A.C. Va.Libertador R.	Autódromo	Osores F.
		15:00	1ra.	C.A. Cavis (Cruz del Eje)					Va. Gra. Belgrano R.C.

TORNEO DESARROLLO - COPA BRONCE

3a. Fecha - Categoría Primera

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOMINGO 25/09	16:00	1ra.	Salsipuedes R.C. Chelcos R.C. (Tanti)			C. Ajedrez Rugby (Cosquín)	Salsipuedes	Beazzutti D.
		16:00	1ra.	Rosedal Rugby Club			Club Oliva Rugby	Rosedal	Cavaglia E.

RUGBY FEMENINO

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES FEMENINO

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 24/09	09:00	1ra	Fixture UAR			C.A.C. Anexo "Bimbo"	Murua A. - Zamarbide H. - Altabe A. - Tiranti R. - Bolatti B. - Ledesma F.	
	DOMINGO 25/09	09:00	1ra						Murua A. - Zamarbide H. - Damia O. - Tiranti R. - Bolatti B. - Ledesma F.

TORNEO de M19 "A"

FINAL - Categoría M19 A

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 24/09	16:00	M19 A	Cba. Athletic Club "A"			Tala Rugby Club "A"	C.A.C. Sede	1 Gomez J RA1: Savid G RA2: Viletta E. 4°: Beazzutti D.

TORNEO de M17 "A"

SEMIFINAL - Categoría M17"A"

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 24/09	15:00	M17	Club Palermo Bajo "A"			Jockey Club Cba. "A"	Palermo Bajo	1 Ninci T.
	SABADO 24/09	14:00	M17	Cba. Athletic Club "A"			Tala Rugby Club "A"	C.A.C. Sede	1 Savid G.

TORNEO de M17 "B"

SEMIFINAL - Categoría M17"B"

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 24/09	13:00	M17	Club Palermo Bajo "B"			A.C. Baguales R.	Palermo Bajo	1 Losada S.
	SABADO 24/09	14:00	M17	Carlos Paz R.C.			Alta Gracia R.C.	Carlos Paz	1 Luchetti L.

TORNEO de M16 "A"

SEMIFINAL - Categoría M16"A"

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 24/09	12:30	M16	Tala Rugby Club "A"			Jockey Club Va. .María	Tala Sede	1 Boscatto E.
	SABADO 24/09	12:00	M16	Jockey Club Cba. "A"			Club la Tablada "A"	Jockey c. Cba.	1 Viletta E.

TORNEO de M16 "B"

SEMFINAL - Categoría M16 "B"

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 24/09	19:00	M16	Tala Rugby Club "B"			Jockey Club Cba. "B"	Tala Sede	Sabena N.
	SABADO 24/09	22:30	M16	Carlos Paz R.C.			Alta Gracia R.C.	Carlos Paz	Ferrero V.

AMISTOSOS

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SABADO 24/09	0:00	M14	Jockey Club Cba. "A"			Tala Rugby Club "A"	Jockey C. Cba.	2 Designa Club Local
		0:00	M14	Jockey Club Cba. "B"			Tala Rugby Club "B"		
	SABADO 24/09	0:00	M16	Club Palermo Bajo "B"			C Universitario Cba. "A"	Palermo Bajo	2 2 3 3 Designa Club Local
		11:00	M16	Club Palermo Bajo "A"			C Universitario Cba. "B"		
		0:00	M14	Club Palermo Bajo "B"			C Universitario Cba. "A"		
		11:00	M14	Club Palermo Bajo "A"			C Universitario Cba. "B"		
	SABADO 24/09	15:30	M16	Carlos Paz R.C.			Alta Gracia R.C.	Carlos Paz	1 Designa Club Local
	JUEVES 22/09	19:30	M16	Club Palermo Bajo			C. Universitario Cba.	Palermo Bajo	2 Designa Club Local
	VIERNES 23/09	20:15	M16	Tala Rugby Club "A"			Jockey Club Cba. "A"	Tala Sede	1 1 Clalla J. Altobelli C.
		21:25	M16	Tala Rugby Club "B"			Jockey Club Cba. "B"		
	SABADO 24/09	12:00	M14	San Martín R.C.			Jockey Club Va. María	San Martín	1 Designa Club Local
		12:00	Prel/2	Club la Tablada			Mañike Rugby Club	Urca	Covalán S.
	VIERNES 23/09	20:00	Inter/Pre	C. Universitario Cba.			Club La Tablada	C.U.C. Vieytes	Ronco P.



Campus UAR (hoy CONECTA.RUGBY)

Quienes deben Hacer los Cursos y qué Puntajes deben Obtener para Aprobarlos

Copiar y Pegar en su navegador el siguiente enlace:

<https://conecta.rugby/landing/>

CONMOCIÓN: Jugadores a partir de 15 años, Entrenadores y Referees.

Puntaje a Obtener: **50 puntos**

EDUCACION ANTIDOPAJE: Jugadores a partir de 17 años y Entrenadores.

Puntaje a Obtener: **40 puntos**

ACREDITACION DE PRIMERAS LÍNEAS (APL): Jugadores 1ras. Líneas a partir de 15 años y Entrenadores.

Puntaje a Obtener: **50 puntos**

COVID-19: (No Obligatorio) Jugs. a partir de 15 años, Entr., Referees y Personal de Apoyo.

Puntaje a Obtener: **100 puntos**

SCRUM: Referees.

Puntaje a Obtener: **100 puntos**

CURSO INICIAL PARA REFEREES: Referees.

Puntaje a Obtener: **50 puntos**

INTRODUCCION AL RUGBY: Entrenadores.

Puntaje a Obtener: **90 puntos**

NOTA I: Todas las categorías "Acreditan" de manera automática a quienes completan los cursos con los puntos exigidos. NOTA II: La obtención de una imagen del Certificado de los Cursos "No Implica" la obtención de los puntos exigidos.

RESPETEMOS AL RIVAL

ESTÁN PROHIBIDOS LOS GRITOS Y CÁNTICOS XENÓFOBOS

DISFRUTEMOS DE LA DEFINICIÓN DE NUESTRO RUGBY



CONECTA.RUGBY

Señores Uniones Provinciales

Nos ponemos en contacto con uds , a los fines de poner en su conocimiento que ya están disponibles en la plataforma CONECTA.RUGBY los siguientes cursos de certificación obligatoria:

- Conmoción (M15 a Plantel Superior)
- Educación antidopaje (M17 a Plantel Superior)
- Acreditación de primeras líneas – APL (Primeras líneas de M15 a Plantel Superior).

La certificación de los jugadores que realicen los cursos en esta plataforma ya impacta en BDUAR. Esto es condición necesaria para que los jugadores puedan ser incluidos en la Tarjeta Electrónica de Partido (TEP).

La plataforma campus.uar, en la cual se venían desarrollando estos cursos, será reemplazada por CONECTA.RUGBY en la cual se cargarán próximamente los recursos de capacitación de todas las áreas.

En breve les estaremos informando sobre los cursos de acreditación obligatoria para entrenadores y referis.

Todos los jugadores deben crear un nuevo usuario en:

<https://conecta.rugby/landing/>

Los cursos efectuados en Campus UAR se transferirán paulatinamente una vez creado el nuevo registro

Atento a las consultas recibidas, ampliamos la información respecto a los cursos de acreditación obligatoria para jugadores que deberán hacerse desde la plataforma CONECTA.RUGBY.

Los cursos obligatorios tienen una vigencia de acreditación de tres años, contado a partir de la fecha en que fue completado.

Aquellos jugadores que han realizado los cursos en el "campusUAR" continúan acreditados en tanto y en cuanto tal acreditación esté vigente. Es decir, no tienen que volver a hacer el curso en CONECTA.RUGBY ya que la relación campus UAR con BD.UAR se mantendrá mientras haya acreditaciones vigentes.

A medida que los jugadores se vayan registrando en CONECTA.RUGBY la información de los cursos que tienen hechos en campusUAR se transferirá de manera automática.

Atentamente. Competencias UAR.

Los Cursos Obligatorios del Campus UAR tienen una validez de 3 años, por lo tanto los de 2019 ya vencieron)

Consejo Directivo

CIERRE DE PARTIDOS

Se informa a las Afiliadas que, a partir de éste fin de semana, por indicación de UAR (Rugby seguro), podrían aplicarse bloqueos a los equipos que no completen sus respectivas incidencias y que "no cierran" sus partidos, a partir de las 72 hs posteriores a haberse disputado. Los bloqueos se aplicarían "por sistema" y será necesario que los partidos que correspondan a los equipos inhibidos, sean debidamente completados y cerrados para su desbloqueo.

Volver a "Sumario"

Consejo Directivo - COMISIÓN DE TORNEOS

TARJETA ELECTRONICA DE PARTIDO - MODO LISTA Y CAMBIOS LIBRES

Habiendo recibido de varias uniones pedidos de implementar el modo lista y/o de cambios libres para confeccionar la Tarjeta Electrónica de Partido (TEP), y atento a la particularidad de este año que hemos denominado de “recuperación” después de la pandemia, que nos obliga a adaptarnos a las nuevas circunstancias y, por ende, adaptar reglamentos y estrategias para lograrla, es que se ha dado curso a los pedidos recibidos y se ha adaptado la BD.UAR a tales efectos.

Les hacemos llegar el detalle de todas las funciones disponibles en el sistema BD.UAR para la organización de las competencias para jugadores competitivos y no competitivos.

COMPETENCIA NO COMPETITIVOS (INFANTILES)

Para la competencia infantil se dispone de la función ENCUENTRO DE INFANTILES que permite agregar un gran número de jugadores infantiles de distintos clubes, según la necesidad.

COMPETENCIA COMPETITIVOS (JUVENILES Y MAYORES)

Se disponen de distintas opciones, según la circunstancia:

AMISTOSOS

Quince – Regular: Se puede utilizar en modo normal (indicando titulares y suplentes) o “modo lista” (indicando una x cantidad de jugadores antes del partido y luego se informan los titulares y suplentes). Control de APL.

Quince – Cambios libres: Se indican hasta 50 suplentes. Se puede utilizar en modo normal (indicando titulares y suplentes) o modo lista (indicando una x cantidad de jugadores antes del partido y luego se informan los titulares y suplentes). Control de APL.

Quince – Cambios libres (sin control de APL): Se indican hasta 50 suplentes. Se puede utilizar en modo normal (indicando titulares y suplentes) o modo lista (indicando una x cantidad de jugadores antes del partido y luego se informan los titulares y suplentes). Sin control de APL.

TORNEOS

Quince – Regular: Solo se puede utilizar en modo normal (indicando titulares y suplentes). Control de APL.

Quince c/licencia: Si se desea hacer alguna modalidad fuera del reglamento de juego (ejemplo: más cambios, mas tiempo de juego, menos primeras líneas acreditados, etc.) se debe solicitar autorización a la UAR, la cuál será otorgada para un torneo específico y por un tiempo determinado.

Seven: Hasta 5 suplentes. Con y sin control de APL opcional

Rugby10: 10 titulares y hasta 5 suplentes. Control de 3 primeras líneas.

RugbyX: 4 a 20 jugadores. No se indican titulares ni suplentes, no se controla APL, sin incidencias del partido.

Rugby con cintas y tocata UAR: 4 a 15 jugadores. No se indican titulares ni suplentes, no se controla APL, sin incidencias del partido.

Para implementar cambios libres, por tratarse de una modificación del Reglamento de Juego, debe solicitarse autorización a la UAR. La misma se otorga para determinados partidos o campeonatos y es por un tiempo determinado que no es más que por un año, analizándose un nuevo pedido para la temporada siguiente.

Las uniones, al implementar esta estrategia deben considerar una serie de opciones ya que, el efecto puede ser contraproducente toda vez que con esto más jugadores jugarían menos tiempo rugby, a saber:

Garantizar un tiempo mínimo de juego a cada participante.

Ver la posibilidad de jugar un tiempo más (total tres tiempos), en este caso deberá observar que nadie juegue más del tiempo recomendado.

Ver la posibilidad de jugar otro partido aún con la posibilidad de hacerlo con “rugby modificado”, en este caso también deberá observar que nadie juegue más del tiempo recomendado.

Para la aplicación del modo lista es importante que los réferis y los clubes estén informados que, antes de iniciarse el partido, la TEP debe estar debidamente completada indicando los jugadores que están disponibles para participar, como titulares y suplentes. Es obligación de la Mesa de Control, cuya implementación es obligatoria para todas las divisiones, supervisar que se cumpla con esta medida, siendo 23 el número máximo de jugadores disponibles, entre titulares y suplentes, salvo que se haya autorizado una licencia según lo expresado en el punto anterior.

Por cualquier aclaración o ampliación de lo indicado, solicitamos nos lo comuniquen por este medio dirigiéndose a silvana.lozada@uar.com.ar con copia a victor.luna@uar.com.ar y eliseo.perez@uar.com.ar.

¿QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTES?



1

Al momento del siniestro, se debe tener presente el formulario AP correspondiente, el cual consta de 2 páginas, la primera a llenar por el asegurado o un allegado, la segunda a llenar por un profesional médico matriculado. La lesión debe tener una magnitud de traslado a un centro médico en el momento o posterior al mismo para su análisis por Sancor, una simple dolencia no estará en cobertura.

El llenado del formulario se puede efectuar en ese momento o el paciente puede elegir tratarse en el centro médico que prefiera, siempre con las firmas y sellos originales en donde correspondan.

2

3

Luego de tener el formulario completo, se deben adjuntar las facturas **ORIGINALES** de los gastos en que se haya incurrido, constancia original de CBU de asegurado, en caso que sea menor y se envíe el de padre, madre o tutor, acompañar con libreta de familia y copia del DNI del mismo. Se solicitara el envío escaneado de toda la documentación a la casilla: siniestros@grupopas.com.ar, con copia a: robertomasjoan@gmail.com, seguroucr@gmail.com **Mail de su club, Manager de su división** (recordar que la documentación original debe ser conservada obligatoriamente por los asegurados, por alguna posible solicitud de Sancor)



RECORDAR QUE LA UNICA VIA PARA REALIZAR DENUNCIAS ES MEDIANTE MAIL.



Una vez la documentación se haya enviado a la aseguradora Sancor, la misma entra en proceso de análisis, gestión y liquidación, contando por ley con 30 días hábiles para expedirse sobre la indemnización correspondiente, en la mayoría de los casos, la demora es de 15 días hábiles.

4

¿QUE ME CUBRE?

Accidentes producidos en la práctica del deporte.



Consejo Directivo

PLATAFORMA DE PAGOS ONLINE

Se informa a los usuarios de la plataforma de pagos para las diversas obligaciones anuales que se ha habilitado un acceso directo en el sitio web de la Unión. Seguidamente, publicamos un instructivo que facilitará su localización.

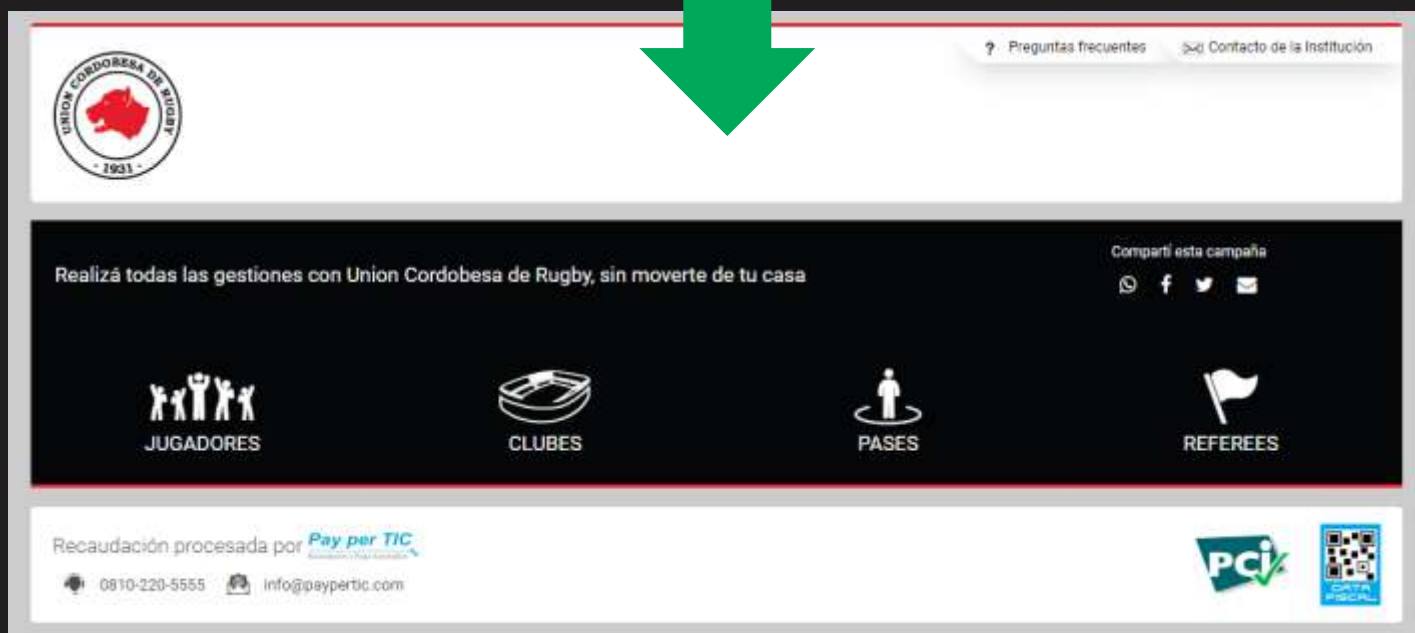
A) Ingresar a: <http://www.unioncordobesaderugby.com.ar/es/>

B) Al ingresar al sitio, seguidamente, se debe hacer click en: “PAGOS ONLINE”

C) Las acciones anteriores permitirán acceder a la app de pagos.



Nota: Por el momento se mantendrá “inactiva” esta posibilidad de pago, por cuanto aún no se han establecido los valores para la temporada 2022. Al momento de producirse la publicación de los mismos, el acceso será habilitado.



Consejo Directivo

NOVEDADES EN BD.UAR

MODIFICACIONES EN LA TARJETA ELECTRONICA DE PARTIDO (TEP) - I - TARJETAS AMARILLAS

Se han realizado modificaciones en la confección de la Tarjeta de Partido, que permite indicar claramente las incidencias durante el mismo. De esta manera, se detallarán los motivos de las tarjetas amarillas para luego poder cargarlos en el sistema. Además, si hubiera observaciones médicas en el registro de los jugadores, se indicarán con una x en la columna correspondiente y se imprimirá un listado con el detalle junto con las tarjetas.-

MODIFICACIONES EN LA TARJETA ELECTRONICA DE PARTIDO (TEP) - II - FORMACION POR EVENTUALIDAD

Se ha realizado una modificación en el sistema que remite al Reglamento General de la UAR: ART. 82º: Si existiese alguna imposibilidad de presentar la tarjeta impresa o hacer alguna modificación a lo consignado en la misma, los responsables de los equipos deberán informar al réferi antes de iniciarse el partido y consignar la incidencia en las planillas respectivas manualmente o confeccionar manualmente toda la tarjeta, para luego consignarlo en el sistema electrónico en el momento de cerrar el partido. Es así, que si luego de haber impreso la tarjeta electrónica con el listado de los jugadores, hubiera alguna emergencia que impidiera la participación de uno de ellos (o más) y requiriera la incorporación de otro jugador no previsto, pero que se encuentre en condiciones de ser convocado, esto se registrará manualmente en la tarjeta. Luego, al momento de realizar la carga de las incidencias, EL REFEREE deberá previamente modificar la formación del equipo y volver a confirmar la misma. Para esto se ha agregado un botón que solo estará disponible para el referee oficial designado a ese partido. Una vez realizada esta corrección, los equipos podrán proceder a la carga de las incidencias y posterior cierre de la tarjeta.-

REGISTRO DE JUGADORES INFANTILES COMPETITIVOS

Se encuentra habilitada la opción de gestionar la confirmación de fichaje de un jugador "infantil" de M14 a "competitivo" desde el registro. Al indicarlo, se enviará un mail al jugador con la EPC correspondiente y luego se continúa con el procedimiento regular de fichaje de "un jugador competitivo", cargando los datos de la EPC una vez completa.-

AMISTOSOS Y PARTIDOS DE TORNEOS - COMPETENCIAS INTER-UNION

Según lo que indica el reglamento general de la UAR en el artículo 61, cualquier competencia que involucre seleccionados y/o clubes de distintas uniones debe contar con la autorización de la Unión Argentina de Rugby. Es por esto que el sistema ya no permite la carga por parte de las uniones provinciales de partidos o torneos. Para esto las uniones deberán enviar un mail solicitando autorización e indicando los datos completos del encuentro a silvana.lozada@uar.com.ar y el armado en el sistema se realizará directamente desde la UAR.-

Se ha habilitado en el sistema BDUAR el armado de partidos amistosos con equipos de distintas uniones provinciales. Esta opción solo es posible con un usuario de unión. Para el armado de torneos se deberá solicitar autorización y carga a la UAR.

REGISTRO DE JUGADORES - OBSERVACIONES MÉDICAS

Se habilitó en el sistema la posibilidad de cargar observaciones médicas de los jugadores. La idea de esto es tener a disposición datos médicos importantes de los jugadores que pudieran provocar emergencias médicas, como alergias, epilepsias, etc. La carga de las observaciones se hace desde el registro del jugador, como se informa en el adjunto. También se podrá imprimir un listado de estas observaciones, de los jugadores que se desee.

Al imprimir una tarjeta de partido, si alguno de los jugadores convocados tuviera observaciones médicas indicadas se imprimirá este listado para ser presentado a la mesa de control.